



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXX

Viernes 24 de septiembre de 1965

Núm. 115

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 236

### SECRETARIA GENERAL

Observado error en la Circular que con este número aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 112, de fecha 17 de los corrientes, se inserta a continuación el párrafo afectado, quedando subsanado como sigue:

“1.º Que los titulares, gerentes o administradores de toda industria, comercio almacén, establecimiento o actividad existente en 7 de marzo, de 1962, fecha de la entrada en vigor del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, con licencia regularmente expedida a tenor de las disposiciones hasta entonces vigentes, continúan sujetas, de no haberlo ya verificado, a la obligación de solicitar la nueva calificación reglamentaria de la actividad que desarrollan o tienen radicada en el territorio de esta provincia, para lo cual deberán dirigir la correspondiente instancia al Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos presentándola ante el Alcalde respectivo, en la que se expresará:

- La fecha de concesión de la licencia.
- El emplazamiento y características de la actividad.
- La calificación que ostente.
- Las medidas correctoras adoptadas en orden a garantizar la inocuidad de las instalaciones.
- Las sanciones que, en su caso, le hayan sido impuestas, con indicación del motivo y la fecha”.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

A los efectos de la Orden de 31 de marzo de 1965, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, Plaza de San Lázaro, número 5, y en el plazo de treinta días, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos.

### Instalación eléctrica

Peticionario: “Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.”.

Instalaciones: Línea de transporte de

energía eléctrica a 10.000 Voltios, tres centros de transformación de 100 K. V. A. y uno de seccionamiento, para servicios de fuerza motriz y alumbrado a la localidad de Aguilar de Campoo.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Palencia 20 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Astiz Larraya.

2862

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública del pueblo de Palencia, doña Josefa Heras Cabezudo y por débitos de Contribución Timbre correspondiente a los ejercicios de 1963, con fecha 10 de junio de 1965, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo del vehículo de su propiedad y que consta en la certificación expedida por la Delegación de Hacienda unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento.

En cumplimiento de la anterior providen-

cia, se hace saber que el vehículo embargado es el que a continuación se relaciona:

Vehículo embargado: VA. 2.588.

Palencia 11 de junio de 1965.—El Recaudador, P. Catón.

2863

## Audiencia Territorial de Valladolid

### PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de San Salvador de Cantamuda.

Valladolid 18 de septiembre de 1965.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

2857

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día DOCE DE NOVIEMBRE del AÑO ACTUAL, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a doña Juventina Ruiz Roldán y don Mariano Calvo Salas, en los autos de juicio ejecutivo número 36-1965, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Ramón Camino Isamendi, contra mencionados deudores, sobre reclamación de cantidad.

*Advertencias*

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> Que por tratarse de segunda subasta, se hará con la rebaja del veinticinco por ciento.

5.<sup>a</sup> Que por carecerse de títulos de propiedad, a instancia del actor se sacan los bienes sin suplir previamente aquella falta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hallándose tanto los autos como la certificación del Registro en este Juzgado a disposición de los licitadores, donde podrán ser examinados.

*Bienes que se subastan*

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Culdeque, de 28 áreas y 80 centiáreas, que linda al Norte, Félix Ruiz; Sur, José Ruiz; Este, el río Carrión y al Oeste, isla. Inscrita al tomo 1.641, libro 180, folio 95, finca 14.441, letra A, tasada en 5.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra dedicada a viñedo, de 80 áreas y 2 centiáreas, al pago de Camporredondo, que linda al Norte, Saturnino López; Sur, camino; Este, herederos de Mauricio Antolín y Oeste, Severina Gil. Inscrita al tomo 1.641, libro 180, folio 96, finca 14.442, letra A, tasada en 10.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra dedicada a viñedo, de 22 áreas y 2 centiáreas, al pago de Vegarrodero, que linda al Norte, Mariano Frías; Sur, Raimundo Otero; Este, Francisco Díez y Oeste, río Carrión. Inscrita al tomo 1.641, libro 180, folio 97, finca 14.443, letra A, tasada en 2.500 pesetas.

4.<sup>a</sup> Una tierra dedicada la mayor parte de ella a viñedo, en el pago de Casamerino, en el camino de Cevico, de una extensión de 11 áreas, que linda al Norte, camino de Cevico; Sur, Angel Villullas; Este y Oeste, Félix García. Inscrita al tomo 1.641, libro 180, folio 94, finca 14.440, letra A, tasada en 110.000 pesetas.

5.<sup>a</sup> Una bodega con su uso, en el lugar llamado de Santa María. Inscrita al tomo 1.641, libro 180, folio 98, finca 14.444, letra A, tasada en 12.500 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra bodega en el mismo pago y lugar. Inscrita al tomo 1.641, libro 180, folio 99, finca 14.445, letra A, tasada en 8.000 pesetas.

7.<sup>a</sup> Una tierra dedicada a viñedo, en el término de Casamerino, de 53 áreas y 82 centiáreas que linda al Norte, camino; Sur, Secundino Palenzuela; Este, Félix Masa y Oeste, tierra abandonada. Inscrita al tomo

1.641, libro 180, folio 100, finca 14.446, letra A, tasada en 6.000 pesetas.

Total (s. e. u o.), 154.000 pesetas.

Dado en Palencia a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario Judicial, Antonio Herrero.

2752

## PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 99/1965, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, en nombre del Banco de Crédito Agrícola (antes Servicio Nacional del Crédito Agrícola), representada por el Procurador don Julio Herrero Rosales, contra don Gregorio García Melgar, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Boada, en reclamación de 14.789 pesetas de principal y pesetas 9.000 para intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas que a continuación se describen.

*En término de Boada*

1.—Una tierra al Palomar, de dos cuartas, quince palos o catorce áreas, dos centiáreas. Linda Este, Gregorio García; Sur Dionisio García; Oeste, Constantino Caballero y Norte, Fidel Andrés. Inscrita al tomo 1.744, libro 28, folio 92, número 2.650, inscripción 3.<sup>a</sup> Valorada en 12.750 pesetas.

2.—Otra a Valcabado, de treinta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda Este, y Sur, Yeronides Ruiz; Oeste, arroyo; Norte, camino de Castil de Vela. Inscrita al tomo 1.686, libro 27, folio 183, número 2.503, inscripción 3.<sup>a</sup> Valorada en 4.025 pesetas.

Otra al mismo pago, de veintiuna áreas, veintiocho centiáreas. Linda Este, Miguel Sánchez; Sur, Fidel Andrés; Oeste y Norte, Petra Usano. Inscrita al tomo 1.686, libro 27, folio 185, número 2.504, inscripción 3.<sup>a</sup> Valorada en 2.200 pesetas.

Otra en el citado pago, de treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas. Linda Este, Celerina García; Sur, Saturnino Ramos; Oeste arroyo del pago y Norte, Lino Sánchez. Inscrita al tomo 1.686, libro 27, folio 186, número 2.505, inscripción 3.<sup>a</sup> Valorada en 2.900 pesetas.

5.—Otra tierra en término de Boada y Castromocho, al pago de La Oliva, de veinticuatro áreas, cuatro centiáreas, en el primero de dichos términos y treinta y dos áreas en el segundo. Linda Este, camino de Capillas a Ampudia; Sur, Honorato Ramos; Oeste, Florentino Melgar y Norte, Justina Caballero. Inscrita (Boada) tomo 1.686, libro 27, fo-

lio 187, número 2.506, inscripción 3.<sup>a</sup> (Castromocho), tomo 1.736, libro 89, folio 4, número 8.252, inscripción 3.<sup>a</sup> Valorada en 6.175 pesetas.

*En término de Castromocho*

6.—Otra tierra a Revenga, de siete cuartas, trece palos o cincuenta y seis áreas. Linda Este, Angel García; Sur, Abilio Ramos; Oeste, camino de Capillas a Ampudia y Norte, Justina Caballero. Inscrita al tomo 1.736, libro 89, folio 3, número 8.251, inscripción 3.<sup>a</sup> Valorada en 7.600 pesetas.

*En término de Villerías*

7.—Otra a Las Tarifas, de cuatro cuartas, ocho palos o treinta y ocho áreas, setenta y seis centiáreas. Linda Este, Gregorio Abril; Sur, Germán Pastor; Oeste, arroyo del pago y Norte, Cirilo García. Inscrita al tomo 1.660, libro 41, folio 70, número 3.379, inscripción 7.<sup>a</sup> Valorada en 6.250 pesetas.

Total, 41.900 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, A LAS DOCE HORAS, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Se entenderá que todo licitante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin darse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca, anteriormente expresado, y no admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito con garantía del cumplimiento de su obligación, y en el caso, como parte del precio de la venta.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la Regla 8.<sup>a</sup> del referido artículo 131, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Palencia a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

## CERVERA DE PISUERGA

## EDICTO

Don Felipe Stampa Irueste, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de apremio, para la efectividad de las responsabilidades impuestas al penado Mario Gómez Alonso, en causa 68 de 1952, sobre la apropiación indebida; y por proveído de esta misma fecha, he acordado sacar por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, pública y judicial subasta, de los bienes embargados a dicho penado y que luego se describirán, para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día TRECE DE OCTUBRE PROXIMO, y hora de las DOCE de su mañana, el cual tendrá lugar bajo las siguientes condiciones.

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo del cual se ha rebajado el 25 por 100 con que se anuncia la presente.

2.º Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al valor de los bienes que sirve de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que en cuanto al derecho de traspaso que es objeto de remate, el adquirente o mejor postor, deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, con la obligación de destinar durante tal fecha a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario, por imperativo de lo dispuesto en el número 2.º, del art. 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.º Que los bienes embargados se hallan depositados en poder del ejecutado, que tiene su domicilio en Valladolid en la calle 20 de Febrero, 13-1.º

*Bienes objeto de subasta*

1.º Un tocadiscos marca "Kolster", color gris-blanco, valorado en setecientas pesetas.

2.º Un aparato de radio, marca "Marconi", en estado de funcionamiento y muy usado, valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.º Una nevera, marca "Movita", en mediano uso, cuadrada, esmaltada en blanco, valorada en trescientas pesetas.

4.º Una mesa y un aparador de comedor corrientes, muy usados, de madera corriente, valorado en quinientas cincuenta pesetas.

5.º Una máquina de escribir portátil, marca "Junior", color verde, con funda metálica, tiene el número 8.661, de fabricación, en mediano uso, valorada en dos mil cien pesetas.

6.º El derecho de traspaso de un local en la ciudad de Valladolid, sito en la calle

Gabriel y Galán, número 3, dedicado a la guarda de vehículos, objeto de tráfico comercial del ejecutado, al parecer de la propiedad de la señora viuda de Arroyo, vecina de dicha Capital, con domicilio en la calle Pólvora, número 11, y que se encuentra a la derecha en el interior de citada casa, de ocho metros de ancho por otros ocho de fondo o sea unos 64 metros cuadrados de superficie, con cubierta de madera y teja a dos aguas, en malas condiciones, valorado en tres mil pesetas.

7.º Un automóvil "Standart", matrícula SA-12.700, muy usado y averiado, valorado en dos mil trescientas pesetas.

8.º Una furgoneta, marca "Opel", matrícula GE-6.365, muy usada y sin funcionar, valorada igualmente en mil seiscientas pesetas.

Y con el fin de que el adjunto edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el mismo, a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Felipe Stampa.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2861

## Juzgados Municipales

## PALENCIA

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas, número 288, del presente año, por malos tratos y lesiones, en virtud de denuncia formulada por Francisca García Neira, contra Juan Sainz Gómez, mayores de edad, casados, sus labores ella y ajustador él, ha señalado para la celebración de dicho juicio el día ocho de octubre próximo y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, mandado citar a las partes, testigos y al Ministerio Fiscal para la celebración del mismo, a las partes con la advertencia de que deberán acudir provistas de las pruebas correspondientes.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado Juan Sainz Gómez, domiciliado últimamente en Burgos, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, F. Maté.

2868

## Juzgados Comarcales

## BAÑOS DE CERRATO

*Cédula de citación*

Antonio Olmos Barrio, de 22 años, soltero, peón, natural y vecino de Fuentearrada, (Orense), hoy en ignorado paradero, com-

recerá ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, el día primero de octubre próximo, a las dieciséis quince horas, para asistir como perjudicado a la celebración del juicio de faltas número 43-965, que se sigue por lesiones contra Remigio Salas Jalón.

Baños de Cerrato 18 de septiembre de 1965.—El Secretario, José Fernández.

2859

## Administración Municipal

## CALZADA DE LOS MOLINOS

## EDICTO

*Exposición al público de Padrones municipales*

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1965, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concretos— advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

## PADRONES QUE SE CITAN

Tránsito de animales por vías públicas.

Parcelas de terrenos comunales.

Servicios del Cementerio municipal.

Calzada de los Molinos 20 de septiembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2866

## CAMPORREDONDO DE ALBA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento:

Hace saber: Que la Corporación Municipal que preside, ha acordado en sesión de 20 del actual, el continuar con las Ordenanzas Fiscales de exacciones municipales y sus tarifas, con los mismos tipos que sirvieron de base en el ejercicio de 1965, para el próximo ejercicio de 1966, sin modificación de ninguna clase. Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes en un plazo de quince días, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camporrendo de Alba 20 de septiembre de 1965.—El Alcalde, C. Redondo.

2865

### CORDOVILLA LA REAL

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cordovilla la Real 22 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

2871

### FRESNO DEL RIO

#### Subasta de pastos

Con arreglo a las condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal de Palencia, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 104, de fecha 30 de agosto último y las administrativas aprobadas por la Corporación, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las dieciséis horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y de un representante del referido Distrito Forestal, así como del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta de pastos, por cinco años, del Monte de este Ayuntamiento números 254 y 255 titulados "EL SOTO" y "VALLEJOS", de los de utilidad pública, para 1.800 lanares respectivamente, por el precio anual de 28.800 y 3.600 pesetas, de base y 57.600 y 7.200 pesetas índice.

La subasta se celebrará en un todo con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal, ajustándose los pliegos de proposición al modelo que juntamente con las condiciones de la subasta se halla expuesto al público en el Negociado correspondiente de las oficinas municipales, donde podrá ser examinado libremente por los interesados.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Fresno del Río 20 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Quirino García Cuevas.

2860

### OTERO DE GUARDO

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Hace saber: Que la Corporación Muni-

pal que preside, ha acordado en sesión del día 20 del actual, el continuar con las Ordenanzas Fiscales de exacciones municipales y sus tarifas, con los mismos tipos que sirvieron de base en el ejercicio de 1965, para el próximo ejercicio de 1966, sin modificación de ninguna clase. Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes en un plazo de quince días, conforme dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Otero de Guardo 20 de septiembre de 1965.—El Alcalde, A. Reguera.

2872

### RENEDO DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Renedo de la Vega 20 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Felicísimo Quijano.

2867

### SANTA CECILIA DEL ALCOR

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre la rústica.  
Idem sobre la urbana.  
Idem sobre circulación de bicicletas.  
Idem sobre desagüe de canalones.  
Idem sobre aprovechamientos de pastos.  
Idem sobre aprovechamientos de leñas.  
Idem sobre aprovechamientos de parcelas.  
Idem sobre portones.

Santa Cecilia del Alcor 18 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Paulino Tovar.

2873

### VILLERIAS DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos

los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio municipal sobre circulación de bicicletas.

Idem id. con fin no fiscal sobre perros.

Tasa de rodaje por vías municipales.

Idem de entrada de vehículos en domicilios particulares.

Idem de desagüe de canalones y otros en la vía.

Idem de tránsito de animales domésticos.

Idem de motores y suministro de electricidad en faenas de recolección.

Aprovechamiento de pastos.

Villerías de Campos 21 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Leopoldo García.

2875

### VILLANUÑO DE VALDAVIA

#### EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para una vivienda de renta limitada, servicio telefónico y alumbrado público, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír las reclamaciones u observaciones que se presenten por los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el art. 693, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villanuño de Valdavia 21 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Francisco Marcho.

2868

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE LOMILLA

##### Anuncio de subasta

El día 20 de octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa del Concejado de Lomilla, la subasta de 1.760 pinos especiales dominantes, Pino Pinaster, en menor proporción pino Laricio y pino Silvestre cortados y apilados, bajo el tipo de tasación de 200.000 pesetas base, e índice de 250.000 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas son el que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1952, y demás condiciones que quedan expuestas en el tablón de anuncios del Concejado.

Lomilla 20 de septiembre de 1965.—El Presidente, Demetrio Millán.

2870